



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, que debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de la cual, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", en aplicación de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo No. 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio estatuto presupuestal.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, de tal suerte que en su artículo 30, determina que, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley ibídem, indica que, las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"

proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Que de conformidad con los literales a) y b) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto No. 1821 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la aprobación de recursos para proyectos de inversión con cargo a fuentes de financiación de Asignaciones Directas e Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán estar incluidos en el capítulo independiente de inversiones que se denominará "*inversiones con cargo al SGR*".

Que la iniciativa fue priorizada e incorporada al Capítulo Independiente "*Inversiones con cargo al SGR*" – Plan de Desarrollo Económico y Social "*El Gobierno de la Unidad*".

Que la Universidad de los Llanos formuló, estructuró y presentó ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado "*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*" identificado con código BPIN 2025005500001.

Que el 30 de octubre de 2025, la Universidad de los Llanos expidió Concepto favorable de viabilidad al proyecto mencionado.

Que el 30 de octubre de 2025, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, notificó a Unillanos la Ficha de verificación metodológica MGA y de revisión del proyecto "*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*" identificado con código BPIN 2025005500001.

Que el proyecto de inversión presentado por la Universidad de los Llanos, identificado con código BPIN 2025005500001 denominado "*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*" cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1.2.1.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020; y en el Acuerdo No. 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.

Que mediante Decreto No. 491 de 2025, la Gobernadora del Meta priorizó y aprobó el proyecto "*Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta*" identificado con código BPIN 2025005500001, por un valor de \$ 49.549.636.875 correspondientes a recursos en efectivo con



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"

cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta de los bienios 2025-2026 y 2027-2028.

Que el artículo 5 del mencionado Decreto indica que la Universidad de los Llanos deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 7 del precitado Decreto indica que para la ejecución del proyecto se aplicará el régimen contractual vigente y el régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías con sujeción a los términos de su aprobación.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece: *"las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que mediante comunicación 2025-EE-002122 de fecha 09 de diciembre de 2025, la Universidad de los Llanos notificó al director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, sobre la aceptación de la designación como entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 2025005500001 denominado *"Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"*.

Que la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto en un capítulo independiente, los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías (SGR), en especial con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto No. 1821 de 2020.

Que según el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- una de las funciones del Consejo Superior Universitario es aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.

Que en el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 - Estatuto General de la Contratación - La Universidad de los Llanos puede celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"

voluntades, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, los cuales se regirán en general por el derecho privado, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, las normas de ciencia y tecnología que resulten aplicables, y la normatividad especial que regule la materia en específico, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y la autonomía de la voluntad de las partes.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 025 del día 10 de diciembre de 2025 y No. 026 del día 18 de diciembre de 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencias bienales 2025-2026 y 2027-2028, sin situación de fondos, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 49.549.636.875 M/CTE)**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2025005500001 denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:

13	EJECUCION ACTIVA SGR REGALÍAS	
1313	Asignaciones Directas – 20%	49.549.636.875
131365	Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta	49.549.636.875
1313651102060 0201030102	SGR 20% Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta- BPIN 2025005500001	49.549.636.875

Artículo 2. Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencias bienales 2025-2026 y 2027-2028 sin situación de fondos, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 49.549.636.875 M/CTE)**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2025005500001 denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 024 DE 2025
(Diciembre 18)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta"

3	EJECUCIÓN PASIVA REGALÍAS	49.549.636.875
33	GASTOS RECURSOS SGR	49.549.636.875
3312	Asignaciones Directas – 20%	49.549.636.875
3312062	Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta	49.549.636.875
3312062572 2320101001 0207	INFRAESTRUCTURA, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	44.862.419.309,47
3312062573 2320202009	INTERVENTORÍA, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	4.293.571.408,00
3312062574 2320202008	APOYO A LA SUPERVISIÓN, Construcción de las obras de urbanismo y obras complementarias de la Universidad de los Llanos	393.646.157,53

Artículo 3. Ejecución. En atención al horizonte de ejecución previsto para el desarrollo del proyecto, los recursos del mismo se ejecutarán en las vigencias 2026, 2027 y 2028.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No 025 de 2025
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No 026 de 2025.

Proyectó: María Paula Estupiñán /Asesora de Planeación